

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho en la **DELEGACIÓN** de **LAJO Y RODRIGUEZ, SA**, sita en [REDACTED] La Muela (Zaragoza).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a análisis instrumental de aleaciones metálicas por espectrometría de fluorescencia de rayos X, cuya autorización vigente (MO-3) fue concedida por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, del Gobierno Vasco, mediante Resolución de 17-07-12, con Modificaciones aceptadas por el CSN de 19-05-14 y de 5-10-15.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Representante Comercial, y D. [REDACTED], Encargado de Planta, ambos con licencias de Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- En la Delegación tenían un espectrómetro de fluorescencia de rayos X portátil marca [REDACTED], nº 91291, con tubo de 45 kV y 80 µA, máx., para identificación de chatarra. _____



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 2 de 4

- Para almacenar el equipo utilizaban la maleta de transporte del equipo, que guardaban en un armario del despacho del responsable de la Delegación, provisto de cerradura. _____
- El marcado y etiquetado del equipo eran los reglamentarios. _____
- Los sistemas de seguridad del equipo: llave, clave de acceso, pulsador de gatillo, pulsador de proximidad, pulsador trasero y corte de emisión a los 2 segundos si no detecta muestra, así como señales luminosas naranja que parpadean cuando hay emisión de rayos X, estaban operativos. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- En la Delegación tenían un dosímetro de lectura directa (EPD, Electronic Personal Dosimeter) marca _____ nº 302045, utilizado también como monitor de vigilancia de la radiación, calibrado en origen _____ y verificado por el titular cada 12 meses usando el analizador (media de 10 medidas). _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- La vigilancia radiológica de la instalación la hacían estableciendo una zona de exclusión de 1.5 m alrededor del lugar de medida para garantizar que el público no recibe tasas de dosis superiores a las del fondo radiológico natural. _____
- Los niveles de radiación medidos por la Inspección en la posición del Operador durante varias exposiciones sobre muestras eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ y permiten asegurar que en operación normal, las dosis a los trabajadores cumplirán los límites anuales reglamentarios, teniendo en consideración los factores de uso del material radiactivo y los factores de ocupación de cada zona indicados en la GS-5.11 (total = 1, parcial = $\frac{1}{4}$, ocasional = $\frac{1}{16}$). _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la Delegación disponían de 2 licencias de Operador, vigentes. _____
- La formación continuada de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años (última sesión el 21-02-17). _____
- Los Operadores estaban clasificados radiológicamente, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Habían determinado las dosis con periodicidad mensual excepto en el mes de febrero de 2016. Según se manifestó, habían enviado los dosímetros a





recambiar pero se habían extraviado en el transporte desde la Muela a Mejorada. _____

- El SDP de [REDACTED] les había asignado en febrero de 2016 como dosis equivalente profunda Hp(10) y dosis equivalente superficial Hp(0.07), 2 mSv y 40 mSv, respectivamente. El titular no había remitido al SDP una propuesta justificada de dosis para sustituir las dosis asignadas administrativas (se adjunta Circular 5-2004 sobre asignación de dosis por no devolución del dosímetro durante un periodo superior a tres meses). _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

Documentos de Operación

- Disponían de un Diario de Operación numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN, en el que incluían toda la información referente a la operación y revisiones de seguridad del equipo. No constaba ninguna salida del equipo fuera de la instalación. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico notificable según la Instrucción IS-18, ni se había producido, según se manifestó. _____

Verificación de la seguridad radiológica y Asistencia técnica

- Los sistemas de seguridad radiológica del equipo se habían verificado antes de cada uso, por parte de un Operador, con resultados conformes. _____
- Desde la última Inspección no habían realizado asistencia técnica, según se manifestó. _____

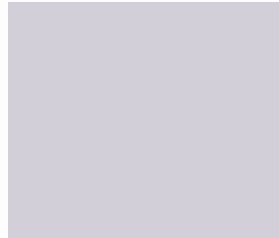
SEIS. OBSERVACIONES

- El SDP de [REDACTED] les había asignado en febrero de 2016 como dosis equivalente profunda Hp(10) y dosis equivalente superficial Hp(0.07), 2 mSv y 40 mSv, respectivamente. El titular no había remitido al SDP una propuesta justificada de dosis para sustituir las dosis asignadas administrativas (se adjunta Circular 5-2004 sobre asignación de dosis por no devolución del dosímetro durante un periodo superior a tres meses). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente

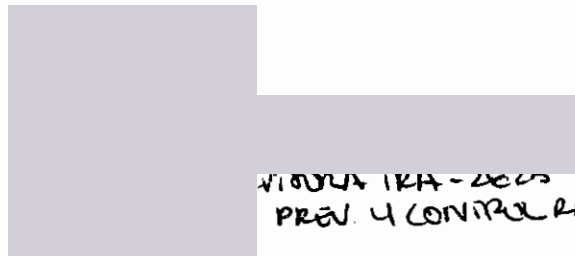


acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En Mejorada del Campo, a 12 de abril de 2018.



*ÁRBOLAS IRA-2825
PREV. Y CONTROL RADIOLÓGICO*

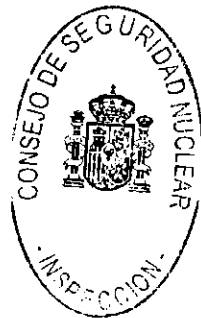
DILIGENCIA

En relación con el acta de referencia CSN/AIN/26/IRA-2825/2018, de fecha 27-02-18, correspondiente a la inspección realizada a **LAJO Y RODRIGUEZ, SA**, el inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma:

Observación

- El titular da su conformidad al acta pero no aporta ninguna documentación referente a la Observación. En la próxima inspección se comprobará si ha adoptado medidas correctivas de mejora. _____

En Madrid, a 18 de abril de 2018



INSPECTOR